

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**ALCORCÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2022, adoptó el Acuerdo 13/43, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza especial de licencias y control urbanístico para su adaptación a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre.

El expediente podrá ser examinado por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las dependencias de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento sita en la plaza de los Reyes de España, número 1, pudiendo presentar, en dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes. Asimismo, durante dicho plazo, el texto modificado de la ordenanza especial de licencias y control urbanístico estará expuesto en la página web municipal, apartado “Exposición pública”, para su consulta.

En el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna se entenderá aprobado definitivamente el texto de la ordenanza objeto de aprobación provisional, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, siendo precisa su publicación en los términos previstos en el artículo 70.2 de la citada Ley 7/1985 para su entrada en vigor.

Alcorcón, a 25 de abril de 2022.—El concejal-delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Miguel Ángel González.

(03/8.170/22)

